TRAMITES, REQUISITOS Y FORMATOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EN GENERAL.

INCISO B) NUMERAL 9 FRACCIONES III Y IV **2do. Trimestre 2016**

PROCEDIMIENTO Y TRÁMITE A SEGUIR PARA LA AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD EN CALLES Y AVENIDAS PERMITIDAS:

- Presentar solicitud por escrito dirigido al Coordinador General de Servicios Municipales **(C. NICOLAS MOLLINEDO BASTAR)**, especificando la cantidad, vigencia y lugares de colocación permitidos.
- **El tramite o solicitud deberá realizarse con 30 días mínimos de anticipación** al evento, de lo contrario no se garantiza que se pueda otorgar el permiso ya que se tiene que analizar qué tanta publicidad se encuentra vigente en ese momento.
- La solicitud deberá venir acompañada de copia de identificación oficial del interesado.
- Croquis de los lugares donde pretende colocar la publicidad que incluya la cantidad de pendones que se colocará en cada una de las calles requeridas respetando los lugares no autorizados.
- Copia en t/carta de la publicidad que pretende colocar
- Depositar la fianza correspondiente en garantía (se calcula en base a la cantidad de pendones), esta no aplica en cuanto a Lonas.
- Firmar carta responsiva.
- Pagar los derechos correspondientes ante la Dirección de Finanzas, debiendo remitir copia simple del recibo de pago.
- La cantidad de pendones autorizados por evento es de 80 piezas, en caso de rebasar esa cantidad se le aplicara la sanción correspondiente y se le retiraran de manera inmediata.
- Queda prohibido instalar lonas y pendones en las principales avenidas del municipio y espacios públicos (NO INSTALAR EN: Av. 27 de febrero, Av. Paseo Usumacinta, Av. Ruiz Cortines, Av. Paseo Tabasco, Av. Lo Ríos, Malecón Carlos A. Madrazo, Centro Histórico, Periférico, Puentes Peatonales, Parques, Camellón Central de (cualquier avenida).
- La medida del pendón no debe ser mayor a 1.20mts X .80cms, el cual deberá estar colocado a una altura mínima de 2.70mts, esto para no obstruir visibilidad ni el paso peatonal.
- Queda prohibido colocar lonas y pendones en señalamientos oficiales de transito
- Se prohíbe la colocación de publicidad (lonas y pendones), en cruceros donde obstruya la visibilidad de los semáforos.